

12916

ORDEN de 18 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 21 de febrero de 1975, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre el Ayuntamiento de Tuy; demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra desestimación tácita por el excelentísimo señor Ministro, del recurso de alzada, formulado contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Pontevedra de 14 de febrero de 1973, que aprobó con rectificaciones el Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona denominada «Campo de la Feria y Cementerio», en la ciudad de Tuy, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, con fecha 21 de febrero de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Tuy, contra la desestimación tácita por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de recurso de alzada, formulado el 4 de abril de 1973 contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Pontevedra de 14 de febrero de 1973, debemos de confirmar y confirmamos la expresada desestimación tácita de la alzada y el referido acuerdo por ser conforme a derecho. Sin hacer especial declaración de las costas causadas en el recurso.

Firme que sea la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia, juntamente con certificación y comunicación.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel María Rodríguez Iglesias.—Ramón Carballal Pernas.—Claudio Movilla Alvarez.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Ramón Carballal Pernas, al estar celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo Secretario, certifico.—Pastor Villar.—(Rubricado).»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 18 de mayo de 1975.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

## ADMINISTRACION LOCAL

12917

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de ultimación de la construcción del camino vecinal de Carbajo a Membrio.

Tramitándose expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras de ultimación de la construcción del camino vecinal de Carbajo a Membrio, incluidas en los planes provinciales comprendidos en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, y siéndole de aplicación el artículo 20 de la Ley 194/1963, prorrogada por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, por el que se considera implícita la declaración de utilidad pública, necesidad y urgencia para la ocupación de dichos terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y titulares de los derechos afectados que figuren en la siguiente relación para que el día 23 de los corrientes, a las once treinta horas, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Membrio, al objeto de trasladarse posteriormente a los terrenos, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acredi-

tativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de un Perito y Notario.

### Relación de propietarios

Nombre: «Ganadería y Hacienda, S. A.».

Finca y clase: Laguna, rústica.

Superficie a expropiar: 34.137 metros cuadrados.

Nombre: Herederos de don Juan Tejero Tejero.

Finca y clase: La Cota, rústica.

Superficie a expropiar: 27.268,20 metros cuadrados.

Nombre: Hipólita Vínagre Pedrero.

Finca y clase: Cerca del Puente, rústica.

Superficie a expropiar: 180,60 metros cuadrados.

Nombre: Javier Flores Tejero.

Finca y clase: Huerto del Puente, rústica.

Superficie a expropiar: 5.146 metros cuadrados.

Nombre: Isidoro Espárrago y hermanos.

Finca y clase: Cerca, rústica.

Superficie a expropiar: 2.622 metros cuadrados.

Nombre: Eulogio Cristóbal Limón.

Finca y clase: Cerca, rústica.

Superficie a expropiar: 119,40 metros cuadrados.

Nombre: Laureano Claros Claver.

Finca y clase: Cerca, rústica.

Superficie a expropiar: 1.177,20 metros cuadrados.

Nombre: Vicente Rico Jiménez.

Finca y clase: Cerca, rústica.

Superficie a expropiar: 2.478 metros cuadrados.

Nombre: Severiano Calzo Calzo.

Finca y clase: Cerca, rústica.

Superficie a expropiar: 820 metros cuadrados.

Nombre: Esteban Malpartida Rico.

Finca y clase: Cerca, rústica.

Superficie a expropiar: 6.006,40 metros cuadrados.

Nombre: Catalina Cava Pedrero.

Finca y clase: Cerca, rústica.

Superficie a expropiar: 333 metros cuadrados.

Nombre: Hipólita Calzo Calzo.

Finca y clase: Cerca, rústica.

Superficie a expropiar: 1.529,60 metros cuadrados.

Nombre: Severiano Alfonso Sánchez.

Finca y clase: Cerca, rústica.

Superficie a expropiar: 240 metros cuadrados.

Nombre: Francisco Corchado.

Finca y clase: Cerca, rústica.

Superficie a expropiar: 1.492 metros cuadrados.

Nombre: Francisco Tejero García.

Finca y clase: Cerca, rústica.

Superficie a expropiar: 1.644,70 metros cuadrados.

Nombre: Esteban Malpartida Rico.

Finca y clase: Cerca, rústica.

Superficie a expropiar: 81,30 metros cuadrados.

Nombre: Ignacio Padilla Malpartida.

Finca y clase: Cerca, rústica.

Superficie a expropiar: 2.068 metros cuadrados.

Nombre: Angel Antúnez Acuña.

Finca y clase: Cerca, rústica.

Superficie a expropiar: 2.404,60 metros cuadrados.

Nombre: Nicolás Calzo Rodríguez.

Finca y clase: Cerca, rústica.

Superficie a expropiar: 2.840 metros cuadrados.

Nombre: Antolín CabaHero Almaraz.

Finca y clase: Cerca, rústica.

Superficie a expropiar: 1.220 metros cuadrados.

Nombre: Mercedes Flores Urrea.

Finca y clase: Cerca, rústica.

Superficie a expropiar: 1.610 metros cuadrados.

Nombre: Manuel Acuña Magariño.

Finca y clase: Cerca, rústica.

Superficie a expropiar: 1.336 metros cuadrados.

Cáceres, 7 de junio de 1975.—El Secretario, Angel Manuel Galindo López.—5.211-A.